



NOTARÍA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SIATILOGISTICS S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO:\$ 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **dieciocho de febrero del dos mil ocho**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen: el señor **FABRICIO BYRON MORA ORDOÑEZ**, de estado civil casado, de profesión **ejecutivo**; y, finalmente, la señora **ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, quien actua a nombre y en representación de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA., en calidad de gerente general**. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, ~~comparecen~~ para obligarse y contratar, a quienes de conocer ~~dey~~ ~~re~~ bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con ~~ampla~~ y entera libertad, para su otorgamiento me ~~presentaron~~ la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,



1 una por la cual conste la constitución de una sociedad
2 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato el señor
5 **FABRICIO BYRON MORA ORDOÑEZ, por sus propios**
6 **derechos, de estado civil casado, de profesión**
7 **ejecutivo; y, finalmente, la señora ZINNIA YADIRA**
8 **MORA ORDOÑEZ, de estado civil casada, de profesión**
9 **ejecutiva, quien actua a nombre y en representación**
10 **de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN**
11 **ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I.**
12 **CIA. LTDA., en calidad de gerente general.-**
13 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en la ciudad
14 Santiago de Guayaquil, la compañía que se denominará
15 **SIATILOGISTICS S.A.** la misma que se regirá por las
16 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
17 que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.** -La
18 compañía tendrá por objeto único prestar los servicios de
19 consolidadora y desconsolidadora de carga, mediante la
20 agrupación de mercancías en general, a varios
21 embarcadores para ser transportadas hacia o desde el
22 Ecuador, para uno o varios destinatarios mediante un
23 contrato con un consolidador o agente de carga. Esta
24 actividad se extenderá incluso a la mercancías embarcadas
25 por otras consolidadoras, debidamente autorizada por la
26 CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA (C.A.E). Podrá
27 realizar cualquier clase de contratos o actos
28 relacionados con su objeto con empresas privadas,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
2 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
3 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
4 La consolidacion y desconsolidacion de las mercancías, se
5 lo hara de acuerdo a las regulaciones de la Direccion
6 General de la Marina Mercante y del Litoral ;y de la
7 Direccion de Aviacion Civil. Asi mismo podra realizar todas
8 las operaciones comerciales y logistica de importacion y
9 exportacion y demas relacionadas: actuar como agentes
10 para el envio y recepcion de dichos ojetos, asi como la
11 prestacion de servicios de transportacion de carga
12 internacional. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
13 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
14 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
15 escritura en el Registro Mercantil del domicilio legal de la
16 compañía.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal
17 de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
18 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
19 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
20 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
21 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
22 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
23 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
25 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
26 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
28 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada



1 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
2 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la
4 siguiente manera: a) El señor **BYRON FABRICIO MORA**
5 **ORDOÑEZ**, ha suscrito **SETECIENTAS VEINTE** acciones
6 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
7 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
8 un **veinticinco por ciento** del valor de cada una de ellas;
9 b) La compañía **SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS**
10 **Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA.**
11 **LTDA.**, debidamente representada por su gerente
12 **general, la señora ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ**
13 ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de
14 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
15 de América, pagada en un **veinticinco por ciento** del valor
16 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
17 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
18 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
19 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor
20 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
21 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura
22 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.
23 El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
24 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
25 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
26 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
27 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
28 corresponde a la Junta General que constituye su órgano



NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Casquete
NOTARIO

1 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-**
2 La administración de la compañía se ejecutará a través del
3 Gerente General y del Presidente, estos tendrán la
4 representación legal y extrajudicial; de acuerdo a los
5 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo**
6 **Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
7 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
8 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
9 circulación en el domicilio principal de la compañía y con
10 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
11 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
12 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
13 **General Universal.-** Las juntas generales universales se
14 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
15 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
16 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
17 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
18 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
19 **Extraordinaria.-** La junta general se reunirá
20 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
22 la compañía, previa convocatoria efectuada por el
23 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
24 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
25 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
27 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
28 aprobará: Los informes del representante legal, comisario,



1 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
2 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
3 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
4 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
5 según el estatuto. La junta general se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
7 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
8 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
9 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
10 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
11 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
12 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta
13 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de
14 la concurrencia de un número de accionistas que
15 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
16 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá
17 la advertencia de que habrá quórum con el número de
18 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
19 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
20 general se tomarán por simple mayoría de votos en
21 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
22 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
23 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las
24 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
25 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho
26 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
27 con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
28 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

7

1 junta general: a) Elegir al gerente general y al presidente
2 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
4 Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
5 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
6 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
7 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
8 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
9 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
10 al gerente general o al presidente la transferencia,
11 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
12 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
13 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
14 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con
15 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
16 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
17 **Décimo: Representación Legal, Judicial y**
18 **Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente
19 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
20 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
21 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
22 nombre de ella toda clase de actos y contratos con
23 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
24 lo que implique un quebratamiento al orden público y
25 las normas legales vigentes; Los administradores, en el
26 ejercicio de sus funciones, deberán ceñirse a lo dispuesto
27 en los artículos doscientos cincuenta y uno a doscientos
28 setenta y tres de la Ley de Compañías y las demás



1 regulaciones y normas señaladas para las actividades
2 mercantiles. En ausencia temporal o definitiva del Presidente lo
3 subrogara el Gerente General. En ausencia temporal o
4 definitiva del Gerente General lo subrogara el Presidente.

5 **Artículo Décimo Primero: Distribucion de Utilidades.-**

6 La distribucion de laa utilidades al aacionista se hara en
7 proporcion al valor pagado de las acciones. Entre los
8 accionistas solo podra repartirse el resultante al beneficio
9 liquido y percibido del balance anual. No podra pagarseles
10 intereses.

11 **Artículo Decimo Segundo: Disolución.-** La
12 *compañía se disolverá por las causas determinadas en la*
13 *Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la*
14 *que estará a cargo del gerente general y presidente hasta*

15 **DISPOSICION**

16 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la
17 **ABOGADO GILBERTO AURELIO PINO HERRERA,** para
18 *realizar todas las diligencias legales y administrativas, para*
19 *obtener la aprobación e inscripción de la escritura de*
20 *constitución de la compañía, incluyendo la obtención del*
21 *Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario,*
22 *el certificado de cuenta de integración de capital otorgado*
23 *por el Banco respectivo, copia certificada del nombramiento*

24 *de la gerente general de la compañía SAITI EXPRESS CIA.*

25 **LTDA.- f) Ilegible.- GILBERTO AURELIO PINO**

26 **HERRERA.-** Abogado.- Registro número seis mil secientos

27 *noventa y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es*

28 *copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el*
contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7174974
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2008 11:18:13 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7174613 SUATILOGISTICS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SIATILOGISTICS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON CERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE
INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA LTDA.**

Quito, noviembre 8, 2007

Señora
ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA LTDA., en sesión celebrada en noviembre 8, 2007, la eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de DOS AÑOS.

- 1.- **Denominación de la compañía:** SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA LTDA.
- 2.- **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó en septiembre 17 del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo, Dr. Roberto Dueñas Mera, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito en octubre 17 del 2003. El 30 de agosto del 2005 en la Notaria Cuarenta se celebró una escritura de Reforma de Estatutos y se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de septiembre del 2005.
- 3.- **Nombrada en virtud de:** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en noviembre 8, 2007.
- 4.- **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía incluida la Representación legal, judicial y extrajudicial en forma indistinta con el Presidente de la compañía.
- 6.- **Período de vigencia del nombramiento:** Dos años contados desde su inscripción.

Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.


Abg. Pablo Espinosa Burgos
Autorizado por la Junta

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación del cargo.
Con esta fecha queda inscrito el presente
Quito, noviembre 8, 2007

SRA. ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ
C.C. No. 070303705-1

documento bajo el No. **12445** del Registro.
de Nombramientos Tomo No. **138**
Quito, a **29. NOV. 2007**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791903013001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE
INTERNACIONAL S.I.A.T.I.C.I.A. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 17/10/2002
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: YASUNI Número: 434 Intersección: AV. EL
INCA Teléfono Trabajo: 2240599 Teléfono Trabajo: 2472000

[Signature]
S.I.A.T.I.C.I.A.

SRI
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES INTERNAS
R.U.C.
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO
Fecha y hora: 27/10/2003 12:00:34

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, 28 DE 10 DE 2003

EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. fs 16

Quito, 10-AGO-2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída
2 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
3 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
4 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el notario, doy fe.

6
7
8
9 **ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ**
10 Gerente General

11 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703037051
12 CERTIFICADO DE VOTACION No.179-0279
13 SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTES
14 INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA.
15 R.U.C. 1791903013001

16
17
18
19 **BYRÓN FABRICIO MORA ORDOÑEZ**
20 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703037051
21 CERTIFICADO DE VOTACION No.0192-203

22 **EL NOTARIO**

23
24
25 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se-
llo y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

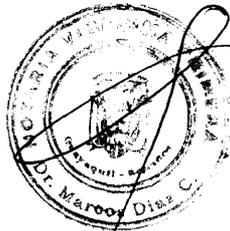


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DELEGACION:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.IJ.0001549, dictada por la Abogada Roxana Gómez de Pesántes, Especialista Jurídico, el 24 de marzo del 2008, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: PRIMERO.- APROBAR: la constitución de Compañía Anonima denominada SIATILOGISTICS S.A., otorgada ante mí, el 18 de febrero del 2008.- Guayaquil, veinticinco de marzo del dos mil ocho.-"



[Handwritten Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.464
FECHA DE REPERTORIO: 26/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001549, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesantez, el 24 de Marzo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SIATILOGISTICS S.A.**, de fojas 36.078 a 36.095, Registro Mercantil número 6.419. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-

ORDEN: 14464



s 41,33

REVISADO POR: MF




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0006614

Guayaquil,
16 Abr. 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SIATILOGISTICS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
